



# PLAN INCLUYO

**CURSO 2023/2024**

Versión 31/10/2023



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. MARCO LEGAL.
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES.
  - 3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO.
  - 3.2. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.
    - 3.2.1. DATOS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  - 5.1. Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.
    - 5.1.1. Tipos de medidas ordinarias
      - a) Medidas ordinarias de carácter curricular
      - b) Medidas organizativas
  - 5.2. Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
    - 5.2.1 Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales. Unidad de integración: Aula PT
    - 5.2.2 Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
    - 5.2.3. Medidas de apoyo específico para el alumnado con Dislexia, Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o por presentar Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
    - 5.2.4. Medidas específicas para alumnos con déficit auditivo
  - 5.3. Medidas de apoyo específico para el alumnado con Dislexia, Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o por presentar Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
  - 5.4. Medidas específicas para el alumnado con déficit auditivo.
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAD

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Atención a la Diversidad recoge el conjunto de medidas educativas que se llevan a cabo en nuestro centro para dar una respuesta educativa a las diferentes necesidades presentadas por el alumnado. En ocasiones, la diversidad en el ámbito educativo alude a colectivos que tienen unas peculiaridades especiales, que requieren un diagnóstico y una atención preferente por parte de profesionales especializados. No obstante, el Plan de Atención a la Diversidad responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones, que tienen como objetivo adaptarse a las necesidades de cada alumno, contando con todos los recursos del centro tanto personales como materiales y organizativos.

Cada alumno/a tiene capacidades, intereses, ritmos, motivaciones y experiencias educativas diferentes que hacen que su proceso de aprendizaje sea único e irreplicable. Desde esta concepción, es necesario desarrollar una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, resulta necesario actualizar y ordenar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas, tanto ordinarias como específicas de atención a la diversidad. Presentamos una actualización del Plan de Atención a la diversidad atendiendo al nuevo marco legislativo concretando las medidas de atención a la diversidad a desarrollar en nuestro centro, partiremos del análisis de las necesidades del alumnado y la valoración de los recursos del centro, estableceremos unos objetivos y medidas que se proponen para conseguir los objetivos planteados, así como la evaluación y seguimiento de las mismas.

## **2. MARCO LEGAL**

Partiremos del siguiente marco legislativo para la concreción de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar en nuestro centro educativo:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que contempla, como sus antecesoras, la atención a la diversidad del alumnado como uno de los principios que deben inspirar la labor educativa de la Administración, de los centros docentes y del profesorado. Entre los principios definidos estas leyes, se destacan los siguientes:
  - ◆ La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
  - ◆ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa,

la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

- ◆ La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
  
- Ley 1/2022, de 10 de febrero, maestra de libertad de elección educativa de la comunidad de Madrid.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (Artículos del 15 al 19).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato (Artículo 17).
- ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. CAPÍTULO III. Atención a la diversidad.
- ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato. CAPÍTULO III. Atención a la diversidad
- Circular de 23 de mayo de 2022 de la Dirección General de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del Sistema Educativo en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

### **3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VALORACIÓN DE NECESIDADES**

#### **3.1. EL CENTRO Y SU CONTEXTO**

El C.E.S. Santa Bárbara es un centro concertado donde se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato en sus ramas de Humanidades y Ciencias sociales y el Científico-Tecnológico y Ciclos Formativos de Grado Medio en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural y de Grado Superior en Técnico en Enseñanza y Animación Socio-deportiva.

El C.E.S. Santa Bárbara se ubica en la Plaza de la Paja, en el distrito Centro. El número total de alumnos matriculados durante el curso 2023/24 es de 496, distribuidos 29 grupos: 16 grupos de ESO, 1 aula de enlace, 4 grupos de bachillerato, 6 grupos de CFGM y 2 grupos de CFGS.

El claustro se compone de 44 miembros y cuenta, además, con un Departamento de Orientación, formado por dos orientadoras y una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, y 5 personas en administración y personal de servicios.

El alumnado de nuestro centro es de procedencia diversa en cuanto a la situación socioeconómica, cultural y religiosa, destacando una importante presencia de alumnos procedentes de otros países.

El perfil del alumnado es el propio del entorno. Hay algunos problemas de absentismo que afecta casi a la totalidad de alumnos de etnia gitana y a algunos alumnos con problemas socioeconómicos. Los problemas de disciplina se concentran principalmente en los primeros cursos de la ESO. Cabe señalar que el alumnado inmigrante del centro presenta una integración adecuada, por lo que no suele haber problemas interculturales.

La diversidad del alumnado es enorme (étnica, sociocultural, ACNEE, compensatoria, repetidores, alumnos con asignaturas pendientes, refuerzos, desdobles...). Se trabaja con el Departamento de Orientación y Servicios Sociales del Ayuntamiento en los casos extremos, buscando una mayor implicación de las familias en el proceso educativo, comprometiéndolas con las decisiones adoptadas en el centro y en el seguimiento de las mismas; de otra, con la adopción de planes específicos de intervención en aquellos cursos que lo requieran. Y, en todo caso, prestando especial atención a todo el proceso de comunicación entre alumnos, familias, profesores, tutores, jefatura, dirección...para detectar y atender desde el principio cualquier necesidad.

Estas son algunas de las causas que afectan negativamente al aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas:

- Insuficientes hábitos de trabajo intelectual: constancia, regularidad, trabajo y esfuerzo personal.
- Disposición no favorable al aprendizaje: carencias socioculturales de origen.

- Rutinas de acción improductivas y desorganizadas. Falta de recursos y estrategias básicas para resolver aprendizajes instrumentales.
- Deficientes habilidades básicas, especialmente para comprender mensajes y producir discursos lingüísticos, así como de utilización del razonamiento y lenguaje matemático.
- Inadaptaciones y desajustes emocionales: bloqueos de la afectividad, conflictos familiares a causa de separación de los padres, reestructuración de la familia, problemas económicos, cambios de lugar de residencia, falta de atención y convivencia familiar.
- Circunstancias adversas familiares y socioambientales.
- Absentismo.

### **3.2. NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO**

Contamos con alumnado de NEAE de diferentes características, esto es, alumnado con Discapacidad Intelectual (DI), alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), alumnos/as con TEL, alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE) y alumnos/as con Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA-H).

Puesto que entendemos la educación como la formación integral de todo el alumnado, ayudando al desarrollo de su personalidad en sentido amplio (personal, educativo, social y laboral), el presente documento va dirigido a todo el alumnado del centro, si bien, se hace más hincapié en la atención a alumnos/as con unos perfiles más específicos, relacionados principalmente con las dificultades de aprendizaje.

#### **3.2.1. DATOS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO**

Actualmente en nuestro centro escolarizamos:

- ◆ 12 alumnos/as ACNEE en ESO
  - 2 alumnos con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH).
  - 1 alumno con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD).
  - 1 alumno/a con TDAH, TGD y Discapacidad Intelectual leve.
  - 1 alumno/a con TDAH y TGD.
  - 3 alumnos/as con Trastorno Específico del desarrollo del habla y del lenguaje (TEL).
  - 1 alumna con Discapacidad Intelectual leve.
  - 1 alumna con Discapacidad Auditiva.

- 2 alumnos/as con Trastorno Específico del desarrollo del habla y del lenguaje (TEL) y Discapacidad Intelectual leve.
- ◆ 3 alumnos/as ACNEE en Ciclos Formativos:
  - 2 alumnos con/as con TDAH.
  - 1 alumno con TEL y Discapacidad Intelectual Leve.
- ◆ 65 alumnos con necesidad de compensación educativa en ESO
  - 19 alumnos extranjeros con desconocimiento del idioma castellano pertenecientes al Aula de Enlace.
  - 67 alumnos con desfase curricular y desventaja social.
- ◆ 14 alumnos en la ESO, 3 en Bachillerato y 9 alumnos en Ciclos Formativos con medidas específicas de apoyo derivadas de dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA), o por presentar trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH).

#### **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Entre los objetivos para ajustar la respuesta a las características del alumnado del centro encontramos los siguientes:

- ⇒ Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del conjunto del alumnado del centro.
- ⇒ Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno/a
- ⇒ Garantizar la igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad a la educación (inclusión educativa).
- ⇒ Promover el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, la adquisición de competencias básicas y los objetivos del currículo de cada alumno o alumna, llegando a alcanzar los correspondientes estándares y resultados de aprendizaje.
- ⇒ Establecer mecanismos adecuados que permitan identificar y detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- ⇒ Implantar medidas de apoyo y refuerzo para superar el retraso escolar que el alumnado pudiera presentar.
- ⇒ Establecer medidas orientadas a la inclusión escolar y social sin que supongan una discriminación que le impida al alumnado alcanzar los objetivos de la Etapa y la titulación básica.
- ⇒ Garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales aplicando medidas de carácter compensatorio (elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales).
- ⇒ Lograr una mayor coordinación entre los diferentes profesionales y especialistas que atienden a estos alumnos y alumnas, contrastando criterios y actuaciones en el campo de la diversidad.
- ⇒ Adaptar los procesos de enseñanza de cada alumno o alumna a su estilo de aprendizaje, ritmo de trabajo y capacidades cognitivas promoviendo la motivación y la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.

- ⇒ Superar una forma de actuar basada en que el alumno o la alumna es quien tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo centrado en las ayudas que el alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.
- ⇒ Favorecer la cooperación entre el alumnado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas
- ⇒ Conseguir un óptimo aprovechamiento de los recursos del centro convirtiéndose el plan en un instrumento que le facilite, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, la planificación y la organización de los apoyos y la priorización de los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumnado que precise de estas medidas
- ⇒ Servir de herramienta para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar y establecer la atención educativa necesaria para dar respuesta a tales necesidades.

## **5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

### **5.1. MEDIDAS ORDINARIAS**

Son las actuaciones organizativas o de adecuación curricular no significativa dirigidas a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades.

Su finalidad es que todos los alumnos alcancen las capacidades establecidas en los objetivos generales de curso o de etapa.

Las medidas irán destinadas a todo el alumnado del centro que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

**DESTINATARIOS:** aquellos alumnos/as que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber accedido al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
- b) Haber promocionado, tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
- c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular cuando deben permanecer un año más en el curso.
- d) Incorporarse tardíamente al sistema educativo español con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

**ACTUACIONES PREVIAS:** antes de tomar cualquier decisión sobre la aplicación y seguimiento de estas medidas, creemos que es fundamental disponer de una información ajustada del alumnado. Con esta finalidad se realizarán las siguientes actuaciones:

- Reuniones informativas con los tutores de sexto de Educación Primaria de los centros adscritos a nuestro instituto y con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del sector para recoger información sobre los nuevos alumnos/as que se incorporarán a primero de Educación Secundaria Obligatoria.

- Revisión de las Actas finales / extraordinarias de las Juntas de Evaluación con el objetivo de atender a demandas y propuestas de medidas de apoyo y ajuste en cuanto a asignación de optativas de recuperación.

- Aplicación de pruebas de nivel de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e inglés para asignar al alumnado al grupo que mejor se ajuste a su nivel de competencia curricular.

- Realización de Evaluaciones iniciales en el primer mes del curso con el objetivo de detectar necesidades de apoyo de los alumnos/as por niveles. Se concretará en el Acta de evaluación la detección de dificultades y medidas a adoptar por parte del profesorado del grupo, Tutor/a, Equipo Directivo y Departamento de Orientación.

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades que faciliten el conocimiento del alumnado y del grupo, pautas para la planificación del trabajo y el estudio, y actuaciones de acogida para los nuevos alumnos y las familias.

#### **5.1.1. Tipos de Medidas Ordinarias:**

Las medidas ordinarias de atención a la diversidad van dirigidas a adecuar el currículum y la organización del centro en función de las necesidades y peculiaridades del alumnado.

Las medidas pueden ser agrupadas en medidas curriculares y medidas organizativas:

##### **a) Medidas ordinarias de carácter curricular:**

Algunas de las medidas que se realizan en el centro para atender a la diversidad son:

- Priorizar los contenidos más básicos y fundamentales de cada curso.
- Secuenciar en las programaciones didácticas los aprendizajes instrumentales a lo largo de la etapa: comunicación oral, lectura, escritura, cálculo, resolución de problemas...
- Trabajar de manera sistemática y secuenciada estrategias de aprendizaje como la planificación, organización, búsqueda y selección de información, elaboración, expresión y generalización.
- Elaborar un banco de actividades para todos los cursos
- Utilizar diferentes procedimientos de evaluación y no solo exámenes escritos.
- Disponer de un modelo de programación de aula sencillo y funcional.
- Proponer actividades motivacionales para el aprendizaje del alumnado.

## **b) Medidas organizativas**

- Refuerzo individual en el grupo ordinario: Esta medida la llevará a cabo el profesor de la materia correspondiente como parte de su labor docente y sólo en casos puntuales solicitará material a la Jefatura de su Departamento didáctico y asesoramiento al Departamento de orientación.
- Agrupamientos flexibles: Esta medida permite el refuerzo colectivo en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente. En nuestro centro tenemos organizado los siguientes agrupamientos:
  - 1º Educación Secundaria Obligatoria con dos grupos de refuerzo:
    - Refuerzo de Matemáticas: con **14** alumnos/as.
    - Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura: con **13** alumnos/as.
  - 2º Educación Secundaria Obligatoria con dos grupos de refuerzo:
    - Refuerzo de Matemáticas: con **11** alumnos/as.
    - Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura con **6** alumnos/as.
  - 4º Educación Secundaria Obligatoria: **dos** grupos de refuerzo de Matemáticas y Lengua Castellana y literatura.
- Desdobles en las áreas troncales de Matemáticas y Lengua castellana.
- Programas de Diversificación Curricular: Esta medida permite la organización de los contenidos y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y una metodología específica, con finalidad de alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria, así como el título y graduado en esta. Forman parte del programa **13 alumnos/as**.

## **5.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO**

Son las actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas que requieren cambios organizativos y modificaciones curriculares

Estas medidas se concretan en los siguientes puntos:

- Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
- Medidas de apoyo específico para el alumnado con Dislexia, Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o por presentar Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

### **5.2.1. Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.**

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. A fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales, se facilitará la realización de adaptaciones significativas de los elementos del currículo, la adaptación de los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos necesarios de acuerdo con las adaptaciones curriculares establecidas.

Las adaptaciones curriculares significativas se consideran una medida de carácter excepcional. Una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

**ACTUACIONES PREVIAS:** la aplicación de medidas de apoyo específico requiere la existencia de un Informe Psicopedagógico del Departamento de Orientación o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico del sector que justifique las actuaciones a realizar. El Departamento de Orientación desarrollará las siguientes actuaciones para facilitar la aplicación de estas medidas educativas:

- Realizar reuniones informativas a las Juntas de profesores de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Elaborar documentos informativos de los programas desarrollados en nuestro centro para los Departamentos Didácticos, que se entregarán en la Comisión de Coordinación Psicopedagógica.
- Asesoramiento al profesorado sobre la elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- Informar y asesorar al profesorado sobre las dificultades específicas de aprendizaje del profesorado.
- Coordinar y realizar el seguimiento de las medidas educativas adoptadas con cada alumno/a.
- Informar a las familias de los alumnos/as de las necesidades y recursos educativos destinados a sus hijos/as.
- Priorizar en el Plan de Acción Tutorial actividades que tengan por finalidad la educación en valores, el respeto a las diferencias, el desarrollo de habilidades sociales, la autoestima y la vinculación y cohesión de grupo.

- Priorizar en el Programa de Orientación Académica y Profesional actividades que tengan como finalidad ajustar las opciones educativas del alumnado teniendo en cuenta un autoconocimiento ajustado de sus capacidades, intereses y motivaciones.

- Coordinación de actuaciones con Servicios Sociales y Salud Mental.

**DESTINATARIOS:** El alumnado con necesidades educativas especiales debe cumplir dos requisitos:

1) DIAGNÓSTICO asociado a:

- Discapacidad intelectual, motora, auditiva y/o visual.
- Trastorno del espectro autista o Trastorno Generalizado del Desarrollo.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad (discapacidad comórbida a otro trastorno).

2) DESFASE CURRICULAR de al menos dos cursos con respecto al curso que le correspondería por edad en las áreas instrumentales básicas.

**REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:**

- Dictamen de escolarización del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector o de Dpto. de Orientación.
- Resolución de la Inspección Educativa.

**INTERVENCIÓN EDUCATIVA:**

- El Departamento de Orientación informará a la Comisión de Coordinación Pedagógica y a las Juntas de profesores de las características individuales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Se llevará a cabo un apoyo especializado dentro o fuera de aula de referencia, de forma individual o en pequeño grupo, en las áreas instrumentales básicas con la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica del centro.
- Se realizarán adaptaciones curriculares individuales, significativas o no significativas, en las asignaturas en las que el alumno presente un desfase curricular de dos o más cursos.
- Se mantendrá un seguimiento de este alumnado por parte del Departamento de Orientación en las reuniones de tutores, sesiones de evaluación, reuniones informales y entrevistas familiares.

**DOCUMENTOS A ELABORAR EN CADA CURSO ESCOLAR POR EL PROFESORADO DE ÁREA:**

- Adaptaciones curriculares individuales en las asignaturas que el alumno/a presente un desfase curricular de dos o más cursos.

- Informe de evaluación de la maestra de Pedagogía Terapéutica, trimestral y al finalizar el curso.

### **5.2.2. Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.**

Los alumnos/as que se incorporan tardíamente al sistema educativo pueden presentar distintos perfiles atendiendo a sus circunstancias, a sus conocimientos y a su edad e historial académico. El Departamento de Orientación evaluará dicho perfil para informar del mismo al Equipo Directivo, conjuntamente estableceremos las siguientes medidas educativas:

- Escolarización en un curso y grupo. En el caso de presentar un desfase curricular de más de dos años, podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le corresponde por su edad.
- Se informará al equipo docente de las características del alumno, así como de las medidas de refuerzo educativo que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase.

Se contemplarán medidas de apoyo específico en los siguientes casos:

- Cuando los alumnos presentan graves carencias en la lengua española serán derivados a un Aula de Enlace. El Departamento de Orientación realizará la valoración del alumno/a y la entrevista con la familia, así como la derivación al Aula de Enlace.
- Cuando el alumno/a presente un desfase en su nivel de conocimiento de dos o más años y desventaja social se incorporará al Programa de Compensación Educativa.

#### **INTERVENCIÓN EDUCATIVA:**

- El Departamento de Orientación informará la Comisión de Coordinación Pedagógica y a las Juntas de profesores de las características individuales del alumnado de compensatoria.
  - Se realizarán adaptaciones curriculares individuales en las asignaturas en que el alumno presente un desfase curricular de dos o más cursos.
  - Se llevará a cabo un seguimiento del alumnado por el Departamento de Orientación en las reuniones de tutores, sesiones de evaluación, reuniones informales y entrevistas familiares.

### **5.2.3. Medidas de apoyo específico para el alumnado con Dislexia, Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o por presentar Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).**

Los destinatarios de estas intervenciones son aquellos alumnos/as con Dificultades Específicas de Aprendizaje (Dislexia, DEA y TDAH) que cuenten con Informe Psicopedagógico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación o un

Dictamen emitido por un facultativo colegiado aportado por la familia en el que se especifique el diagnóstico asociado a la DEA.

#### ACTUACIONES PREVISTAS:

- El Departamento de Orientación informará al equipo docente del diagnóstico del alumno. El tutor y la Junta de profesores, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, establecerán las medidas a aplicar.

- Las medidas educativas se concretarán atendiendo a las Instrucciones especificadas en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

- Las medidas aplicables a los alumnos/as con dislexia, DEA o TDAH en los exámenes y otros instrumentos de evaluación podrán ser las siguientes:

- Adaptación de tiempos: el tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
- Adaptación del modelo de examen: adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. Se permitirá el uso de hojas en blanco.
- Adaptación de la evaluación: se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
- Facilidades: técnicas/materiales.
- Adaptación de espacios. Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

- El tutor cumplimentará el Anexo de las Instrucciones Conjuntas de la Dirección General de Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en todas las etapas

- La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un periodo de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediéndose a su actualización al comienzo de cada curso escolar.

- El Informe se adjuntará al expediente académico del alumno/a, firmado por tutor, Director Pedagógico de la etapa y familia del alumno/a.

## **6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad nos va a permitir establecer las modificaciones y ajustes necesarios para el desarrollo de las medidas educativas propuestas en este documento. Una vez aprobado por el Equipo Directivo y oído el Claustro, el Plan de Atención a la Diversidad, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Para realizar este seguimiento se solicitará información a los Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación y Equipo Directivo y se recogerá en las Memorias de final de cada curso. El Equipo Directivo informará de los resultados de las evaluaciones y la convivencia en cada uno de los trimestres y al finalizar el curso escolar.

El Departamento de Orientación informará de las actuaciones realizadas y medidas educativas específicas desarrolladas durante el curso en la Memoria de final de curso en los apartados relativos la evaluación de su Plan de actuación.

Los Departamentos Didácticos realizarán una valoración del PAD en los siguientes puntos:

- ✓ Grado de consecución de objetivos propuestos.
- ✓ Grado de aplicación de las medidas propuestas.
- ✓ Adecuación a las necesidades que se proponían atender.
- ✓ Grado de participación y coordinación de los diferentes implicados.
- ✓ Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido.
- ✓ Grado de satisfacción del alumnado y las familias Valoración de los recursos empleados.
- ✓ Dificultades encontradas.

Una vez recabada y analizada la información proporcionada por los órganos del centro anteriormente mencionados, el Equipo Directivo aprobará, el correspondiente informe de evaluación relativo a la aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, que incluirá las correspondientes propuestas de mejora. Una vez elaboradas las conclusiones y con las propuestas de mejora, el informe de evaluación pasará a formar parte de la Memoria anual del centro.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica junto al Departamento de Orientación realizar la revisión del Plan de Atención a la Diversidad al inicio de cada curso escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro, teniendo en cuenta las conclusiones del informe de evaluación realizado el año anterior, así como las propuestas de mejora realizadas que aparezcan en la memoria del curso anterior. La aprobación de las modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad, tras el proceso de revisión, corresponde al Equipo Directivo y, una vez aprobado, se incluirá en la Programación General Anual.